



C O N C E L L O
DE
M O R A Ñ A

Teléfono 986 55 30 05 – Telefax 986 55 34 42
Internet: www.morana.org
E-mail: concello@morana.org
Rúa 1, nº 2 – SANTA LUCIA
36660 MORAÑA (Pontevedra)

En Moraña, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

REUNIDOS:

De una parte, María Luisa Piñeiro Arcos, Alcaldesa del Ayuntamiento de Moraña, actuando en su nombre y representación, y siendo el C.I.F. del Ayuntamiento P3603200A.

De otra parte, Germán Alfonso Rúa Díaz con D.N.I. 35.235.834-H, como representante autorizado del Club de Fútbol Moraña, siendo el C.I.F. del club G36152312.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para la formalización del presente Convenio y de común acuerdo,

EXPONEN:

Primero: La Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, establece en su artículo 19 el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Segundo: La subvención que se tramita no puede ser objeto de publicidad y concurrencia al tratarse de actividades concretas realizadas por una única entidad.

Tercero: Se acredita la existencia de la subvención con carácter nominativo en el presupuesto de gastos de 2016.

Cuarto: El solicitante manifiesta no estar en ninguna de las situaciones que establece el artículo 11 de la Ley 9/2007, que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, estando al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, y la Comunidad Autónoma.

Quinta.- El Club de Fútbol Moraña lleva a cabo una importante labor en el fomento de la educación en el deporte con la gente joven de la localidad, mediante los equipos de fútbol base en las categorías de prebenjamines benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles.



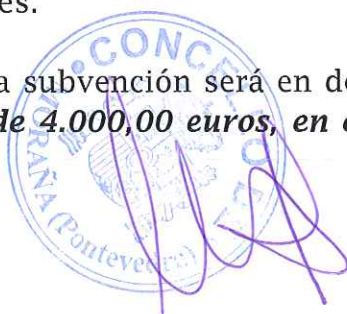
C O N C E L L O
DE
M O R A Ñ A

Teléfono 986 55 30 05 – Telefax 986 55 34 42
Internet: www.morana.org
E-mail: concello@morana.org
Rua 1, nº 2 – SANTA LUCIA
36660 MORAÑA (Pontevedra)

Por lo anteriormente citado, conscientes, tanto el Ayuntamiento de Moraña, como el Club de Fútbol Moraña, de la importancia que para el desarrollo del fomento educativo en el deporte de la gente joven, tiene la actuación coordinada de ambas instituciones, manifiestan su voluntad de subscribir el presente convenio con las siguientes:

CLÁUSULAS:

- I. La presente subvención tiene por objeto regular la colaboración de ambas instituciones en el fomento de la educación en el deporte, mediante la cual el Ayuntamiento de Moraña subvencionará las actividades y funcionamiento del Club de Fútbol Moraña.
- II. El Club de Fútbol Moraña se compromete al mantenimiento de las siguientes secciones deportivas:
 - 1.- Prebenjamines
 - 2.- Benjamines
 - 3.- Alevines
 - 4.- Infantiles
 - 5.- Cadetes
 - 6.- Juveniles
- III. La actividad a subvencionar son los costes de esas secciones deportivas y de las instalaciones deportivas, concediéndose la **cantidad de 8.000 euros** de subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480 del ejercicio de 2016.
- IV. El beneficiario se compromete a destinar la mencionada subvención a la realización de la actividad fijada, cumpliendo los objetivos contemplados en las cláusulas anteriores.
- V. La subvención es compatible con otras subvenciones, a ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- VI. El pago de la subvención será en dos plazos; **una primera mitad (50%), por un importe de 4.000,00 euros, en calidad de anticipo, una vez firmado el convenio.**





C O N C E L L O
DE
M O R A Ñ A

- VII. El resto de la subvención por importe de 4.000,00 euros, una vez se justifique la totalidad de los gastos del año 2016, previa presentación de una memoria especificando el cumplimiento del objetivo y de la documentación acreditativa de los gastos realizados (original o fotocopia compulsada de facturas), por importe igual o superior a la cantidad concedida.

El plazo para a justificación de los gastos finalizará el día 28-12-2016.

- VIII. El beneficiario queda obligado a reflejar, en toda la publicidad que utilice para la difusión de la actividad, la constancia de colaboración económica del ayuntamiento.
- IX. EL beneficiario estará obligado al reintegro, total o parcial, de la subvención percibida en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión.
- X. EL beneficiario estará obligado a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, por el Tribunal de Cuentas y por el Consello de Contas de Galicia en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control do destino de las subvenciones.

En estos términos queda redactado el presente convenio, en el contenido del cal las partes intervinientes se afirman y ratifican, firmándolo, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha en el encabezamiento expresada.



Fdo. Luisa Piñeiro Arcos
Alcaldesa
Ayuntamiento de Moraña



Fdo. Germán Alfonso Rúa Díaz
Presidente
Club Fútbol Moraña